



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N°5/2025

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	6 de junio de 2025
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:45 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARÍA
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARÓN GARCÍA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Iniesta

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29-4-2025

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 29-4-2025 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

Expediente 1053/2025. Solicitud responsabilidad patrimonial M I R G

Vista la solicitud presentada por doña M I R G , en relación con la indemnización solicitada en concepto de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en su vehículo como consecuencia del mal estado y de las deficiencias en la pavimentación de la vía pública CM-3116, p.k. 24031, y comprobado que se trata de una vía interurbana, cuyas competencias de mantenimiento y conservación corresponden a la Junta de Comunidades, se acuerda remitir el asunto a la Delegación Provincial de Fomento en los siguientes términos:

Con fecha 2-7-2025, nº registro salida 2025-S-RC-1685, se ha remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha la siguiente comunicación: Con fecha 11 de abril de 2025, por doña M^a Irene Ruiz González, vecina de Albacete, se presentaba escrito de reclamación en concepto de responsabilidad patrimonial, solicitando indemnización por los daños causados en su vehículo como consecuencia del mal estado de la vía pública.

El accidente ocurrió el pasado día 7 de marzo 2025 y tuvo lugar en el P.K. 24031, carril derecho, de la CM-311 a su paso por esta localidad, según explica la interesada en su escrito reclamación, al que acompaña informe de la Policía Local emitido el día de los hechos, fotografías de la vía pública y factura de reparación de los daños por importe de 240,02 €.

Examinado el asunto y comprobado que la vía pública tiene la consideración de vía interurbana (CM-311), sobre la que ejerce las competencias en materia de mantenimiento y conservación la Administración autonómica, adjunto se remite la solicitud y el resto de la documentación presentada, a los efectos oportunos.

Así como dar comunicación a la interesada para su debido conocimiento.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 320/2025.SOLICITUD SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO. M J G F

Queda pendiente el asunto para mejor estudio.

Expediente 1061/2025. Licencia urbanística. C P G

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
 - .- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - .- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - .- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos





Ayuntamiento de Iniesta

pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1061/2025	14-04-2025	C P G	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto sustitución de ventanas y de instalaciones térmicas de climatización Localización : C/ Paseo Ruidiaz nº 19B-2º B Referencia catastral: -----1XJ068----	ICIO, 2,25 % s/ 8.477,42 €.= 190,74€

Expediente 2250/2024. Licencia utilización camino público. FUENTES EOLICAS DOS SOCIEDAD LIMITADA

PRIMERO. A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	FUENTES EOLICAS DOS SOCIEDAD LIMITADA	B02486199
Representante	MILAGROS LOPEZ FAJARDO	47067140D

SEGUNDO. Vista la documentación que le acompaña en relación con la ocupación de los siguientes terrenos de dominio público consistente en:

Ocupación y servidumbre de paso en la parcela que se detalla a continuación, para realizar el tramo de la línea subterránea de conexión de la Planta Solar Fotovoltaica “HFV Iniesta”, de 5 MW.

Referencia catastral	16118A020090040000IG
Localización	POLÍGONO 20 – PARCELA 9004
Superficie a ocupar:	345ml *1m = 345 m2

TERCERO. A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	23/08/2024 12:50/2024-E-RE-483	





Ayuntamiento de Iniesta

Informe de Secretaría	29-08-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	23-09-2024	Favorable con condiciones
Informe propuesta de Secretaría	5-6-2025	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

PRIMERO. Otorgar la licencia de uso común especial solicitada a favor de Fuentes Eólicas Dos Sociedad Limitada, condicionada a:

.- Finalizadas las obras de apertura de zanjas, instalaciones, etc, el firme del camino quedará debidamente repuesto y las condiciones adecuadas y en perfecto estado para permitir el correcto tránsito de vehículos o personas..

- Las zanjas estarán debidamente señalizadas y protegidas durante la ejecución de los trabajos.

SEGUNDO. El periodo por el que autoriza el uso de la vía pública se extenderá hasta la fecha de extinción del funcionamiento de la actividad principal a la que dará servicio.

TERCERO. Notificar a la interesada el presente Acuerdo a los efectos oportunos.

Expediente 1351/2025. Solicitud ampliación zona amarilla. M L N G

Vista la solicitud y documentación presentada, por D^a M L N G , con domicilio en c/ de la Plaza nº17, para que se amplíe la línea amarilla longitudinal continua, debido a que no puede acceder a su garaje, por los vehículos que estacionan antes de la zona que, visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Restringir el estacionamiento mediante la línea amarilla longitudinal continua o señalización vertical prohibiendo parar y estacionar, ya que la solicitante dispone de una zona de acotamiento con licencia nº160. La restricción de estacionamiento se señalizará desde la zona reservada para estacionamiento con personas con movilidad reducida, hasta el cruce con





Ayuntamiento de Iniesta

la calle Inocencio Jover.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada indicándoles los recursos oportunos y dar traslado a los servicios de la Policía Local y a los operarios municipales para que se realicen las actuaciones necesarias.

Expediente 1222/2025. Licencia de vado permanente. M I D

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

Nº DE LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN	APROVECHAMIENTO DE METROS LINEALES
167	M I D	C/ GLORIETA N°2	2,75 metros/lineales

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO IMPORTE TASAS

Por cada metro lineal de entrada (2,75 x 19,48 €) 53,57 €/ANUAL

Por gastos de señalización..... 19,48 €

TOTAL, TASAS 73,05€





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1771/2022. SOLICITUD VÍA PÚBLICA ESTABLECIMIENTO "LA ZONA CB

Vista la solicitud presentada por el representante de la ZONA C.B, M E S , en la cual solicita corte de la calle Era Pareja y ampliación horaria para viernes 13 y sábado 14 de junio, con finalidad de realizar una fiesta del 4º aniversario del establecimiento, y visto el Informe de la Policial Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, en los términos del informe de la Policía Local:

PRIMERO.- Respecto al corte de la calle para realizar la fiesta, dicha vía pública es una arteria principal del municipio, con un gran volumen de tráfico rodado, también indicar que hay edificios en ese entorno que se pueden ver afectados, como es el Centro de Salud, Vivienda de Mayores, Centro Geriátrico. Sobre la seguridad de los asistentes a menciona fiesta, el local tiene unas dimensiones tanto en el interior como en el exterior (la terraza), por lo cual tiene un aforo de obligado cumplimiento, no debiendo sobrepasar el mismo, debiendo en todo caso aportar las medidas de seguridad necesarias, pero según manifiesta en su solicitud la finalidad del corte es la instalación de una o dos barras para la venta de bebida, no indicando donde colocaría a los dj's si en la calle o interior del local.

Respecto a la segunda solicitud sobre ampliaciones horarias, en este caso no es un acto de interés general. Además cabe indicar que las autorizaciones horarias es competencia de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Cuenca.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado con los recursos oportuno

Expediente 1118/2025. Autorización terraza en c/ Juan Carlos I. ESTABLECIMIENTO BELLE-POP

TERRAZA EN ESTABLECIMIENTO BELLE POP CALLE JUAN CARLOS I Nº 7-, AÑO 2025 (Expte 1118/2025).- Se da lectura al escrito firmado por don A JS M por el que solicita autorización de instalación de mesas y sillas en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento "Pub Belle Pop", sito en la calle Juan Carlos I nº7.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas y sillas para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.





Ayuntamiento de Iniesta

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
<i>Belle Pop</i>	A J S M	Juan Carlos I nº 7	Art. 7 ordenanza	20	5	147,85 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevarán a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del Ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La ocupación no será superior a los 2 metros de anchura y 10 de longitud.
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera

Expediente 544/2025. Comunicación CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD TALLER. AUTOMOVILES GARCIA Y GOMEZ S.L

TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD TALLER MECÁNICO SITA EN CTRA. VILLANUEVA DE LA JARA Nº 69, A FAVOR DE SC MOTORSPORT, S.L.

Vista la instancia suscrita por Automóviles García y Gómez SL, con CIF 16199473, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

ÚNICO.- Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA de la actividad TALLER MECÁNICO en Ctra. Villanueva de la Jara nº69, a favor de MOTORSPORT, S.L.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1296/2025. Expediente sancionador. Ordenanza Caminos.

Visto que con fecha 27/06/2023, por iniciativa del órgano competente se pone en conocimiento de este Ayuntamiento los siguientes hechos:

Alteración de elementos de camino público, labrando la finca y saliendo para volver al camino, se han deteriorado el espacio reservado a la cuneta, dejando los restos de labranza en el espacio reservado para la circulación de vehículos, en el tramo de camino público que discurre camino público de “Casilla Caete”

“Casilla de Cantos” Polígono 17/Parcela 9004 Referencia Catastral 16118A017090040000IG El interesado ha podido invadir la zona de camino público justo a su terreno agrícola, con labores agrícolas de arado” con fecha 03/03/2025.”

Visto el informe de la Policía Local de 27-6-2023, del que de se desprende que los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción administrativa a la Ordenanza de Caminos Rurales.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad, con lo establecido en el art 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en art 26 de la Ordenanza de Caminos Rurales del Municipio de Iniesta, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Caminos Rurales del Municipio de Iniesta, de los que se presume responsables, a las siguientes personas:

-----	J D G	Hechos denunciados: Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier otro elemento perteneciente al camino . “ CASILLA CAETE ”Parcela 522 Polígono 11	Preceptos infringidos: Artículo 21.3 de la Ordenanza de Caminos Rurales de Iniesta
-------	-------	---	--

SEGUNDO.- Declarar que la infracción puede ser calificada como muy grave, conforme al artículo 21.3 de la actual Ordenanza de Caminos Rurales de Iniesta que dispone lo siguiente:

“Artículo 21.- Son infracciones muy graves:

.../...

3. Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier otro elemento perteneciente al camino.
es objeto de infracción muy grave.

.../...”

La infracción puede ser sancionada conforme a lo previsto en el art. 23 de la





Ayuntamiento de Iniesta

propia Ordenanza, que dispone lo siguiente:

“Artículo 23.- 1. Las multas por infracción a esta Ordenanza se impondrán de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Salvo previsión legal distinta, las infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán con multas conforme a los siguientes criterios:

- a) Infracciones leves, hasta 750 €
- b) Infracciones graves, hasta 1.500 €.
- c) **Infracciones muy graves, hasta 3.000 €.**

2. La cuantía de la multa se graduará en función de la trascendencia de la infracción, del daño causado, de la intencionalidad del daño y del beneficio obtenido. Si formulada denuncia por la Comisión de Caminos Rurales por una infracción, el denunciado asumiese la culpa, la cuantía de la multa propuesta por la Comisión podría reducirse hasta un 40%.

3. La imposición de la multa será independiente de la obligación de retener las cosas a su estado anterior y de indemnizar los daños y perjuicios causados.”

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al funcionario de este Ayuntamiento don MIGUEL ANGEL PONCE MARTINEZ, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento. Se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

QUINTO. Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados.

SEXTO. Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de *diez días* para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Expediente 1035/2022. CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD PARKING

TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO PERSONA JURIDICA DE LA ACTIVIDAD PARKING INIESTA SITA EN Polígono 21 parcela 343 INIESTA





Ayuntamiento de Iniesta

(CUENCA) A FAVOR DE PARKING INIESTA SOCIEDAD LIMITADA.

Vista la instancia suscrita por PARKING INIESTA SL, con CIF 75747766, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

ÚNICO.-Tomar conocimiento del CAMBIO PERSONA JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD PARKING INIESTA CON CIF E05314968, en Polígono 21 Parcela 343, a favor de PARKING INIESTA SL, con CIF 75747766.

Expediente 1294/2025. Expediente sancionador Ordenanza Caminos

Visto el expediente en trámite, relativo a una posible infracción a la Ordenanza de Caminos Rurales de este municipio, comprobado que no cuenta con los datos e informes necesarios para adoptar el acuerdo correspondiente, se acuerda dar traslado del mismo a los servicios competentes para que se cumplimente lo necesario al respecto.

Expediente 1454/2025. INFORME ART. 3.3. IT SUELO RÚSTICO (*)

INFORME ART. 3.3 IT SUELO RÚSTICO, ALMACÉN DE APEROS AGRÍCOLAS EN LA PARCELA 33 POLÍGONO 63 A SOLICITUD DE ANTONIO SERRANO BURGOS(Expte 1454/2023)Visto que por D. Sergio Tórtola Peñaranda, en representación de ANTONIO SERRANO BURGOS con DNI 07550898K, se ha solicitado la exención en el cumplimiento de los requisitos de superficie de parcela mínima y porcentaje de ocupación, exigidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 31-3-2003 (IT Suelo Rústico), y modificada por Orden de la Consejería de Fomento de 1-2-2016, para el siguiente proyecto:

NAVE ALMACEN DE APEROS AGRÍCIOLA (USO PRINCIPAL AGRARIO), conforme a la memoria de interés económico y social redactada por el arquitecto don Sergio Peñaranda Tórtola.

Visto que por el interesado se ha acreditado documentalmente la necesidad de disponer de las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, y considerando que la actuación que pretende es compatible con la calificación del suelo donde se ubica la nave.

Visto lo que dispone el art. 3.3 de la IT Suelo Rústico, la Junta de Gobierno Local ACUERDA (*):

PRIMERO.- Considerando que la construcción está destinada al sector de la agricultura, una de las principales actividades económicas y de creación de empleo en la localidad, se INFORMA FAVORABLEMENTE.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura para que, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.b) de la citada IT, emita el correspondiente informe favorable.

()Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).*

Expediente 299/2025. Licencia parcelación/segregación. J A G A

Queda pendiente el asunto para mejor estudio.

xpediente 1484/2024. AUTORIZACIÓN PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA DIGI TELECOM SLU

Queda pendiente el asunto para mejor estudio.

Expediente 887/2025. Expediente sancionador Ordenanza Caminos

Visto el expediente en trámite, relativo a una posible infracción a la Ordenanza de Caminos Rurales de este municipio, comprobado que no cuenta con los datos e informes necesarios para adoptar el acuerdo correspondiente, se acuerda dar traslado del mismo a los servicios competentes para que se cumplimente lo necesario al respecto.

Expediente 1208/2025. Licencia piscina prefabricada. A N H

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1208/2025	5-5-2025	A N H	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto instalación de piscina prefabricada en piscina. Localización : polígono 61 – parcela nº 136 Referencia catastral: 16118A061001360000IK Condiciones especiales para su ejecución: <i>CONTRATO DE SUMINISTRO con la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Aguas., aportado EL 22/05/2025.</i>	ICIO, 2,25 % s/ 5.580,00.€= 125,55€





Ayuntamiento de Iniesta

--	--	--	--	--

Expediente 1295/2025.- Expediente sancionador Ordenanza Caminos.

Visto el expediente en trámite, relativo a una posible infracción a la Ordenanza de Caminos Rurales de este municipio, comprobado que no cuenta con los datos e informes necesarios para adoptar el acuerdo correspondiente, se acuerda dar traslado del mismo a los servicios competentes para que se cumplimente lo necesario al respecto.

Expediente 1366/2025. NUMERACIÓN VIVIENDA EN CALLEJERO. JUAN ÁNGEL ESCAMILLA ÁVALOS

Se deja para mejor estudio.

Expediente 2756/2024. SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO EN C/ COSO 1.- T.T. NUGATRANS S.L.U.

Se deja para mejor estudio.

Expediente 1381/2024. ADJUDICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO BAR CAFETERÍA AUDITORIO MUNICIPAL 2024-2026

CONTRATACION CAFETERIA AUDITORIO MUNICIPAL (Expte 1381/2024).- A la vista del expediente tramitado sobre la CONCESION DEL SERVICIO DE “BAR-CAFETERIA AUDIOTORIO MUNICIPAL” y, comprobado que, requerido el adjudicatario para que, en su calidad de oferta más ventajosa, aportase la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y que con fecha 1 de marzo de 2025 ha cumplido con el requerimiento.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios
Subtipo del contrato: Contrato de concesión de servicios del Bar Cafetería del Auditorio





Ayuntamiento de Iniesta

Municipal de Iniesta	
Objeto del contrato: Explotación del Bar-Cafetería del Auditorio Municipal	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 55330000-2	
Valor estimado del contrato: 205.920 €	
Canon base de licitación: 1.200 € mensual	IVA%: No es de aplicación
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima: 48 meses

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	10-9-2024	Inicio expediente
Estudio de viabilidad	10-9-2024	
Publicación del estudio de viabilidad en el en el BOP N°107	13-9-2024	
Certificado resultado plazo exposición pública del estudio de viabilidad		
Memoria justificativa de los servicios técnicos sobre las necesidades, la insuficiencia de medios y las características del servicio		
Providencia Alcaldía	28-10-2024	
Informe Secretaría	29-10-2024	
Informe de Intervención	29-10-2024	
Pliego de cláusulas administrativas	29-10-2024	
Pliego de de prescripciones técnicas	29-10-2024	
Acuerdo JGL para publicitar anuncio	30-10-2024	
Mesa de Contratación	3-12-2024	
Requerimiento oferta más ventajosa	4-12-2024	
Aporte documentación	1-3-2025	
Ingreso fianza, 1.800,00 € (5% precio del contrato)	13-5-2025	
Informe propuesta de Secretaría	19-5-2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL AUDITORIO MUNICIPAL, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se





Ayuntamiento de Iniesta

detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: D^a EVELYN CAROLINA AGUIAR MACÍAS., con NIF 54414537X, en las condiciones ofertadas y con fecha de entrada en vigor del contrato de 1^o de mayo de 2025.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

La oferta presentada, en su conjunto, es la más favorable a los intereses municipales.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al trabajador de este Ayuntamiento don José M^a Merino Pérez.

SÉXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la adjudicataria este acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar los anuncios de adjudicación y de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente 1500/2022. Licencia obras vallado en suelo rústico. TRANSPORTES HNOS. LOAYZA RIVAS S.L.

Queda pendiente para mejor estudio.

Expediente 859/2025. Expediente sancionador Ordenanza Caminos

Visto el expediente en trámite, relativo a una posible infracción a la Ordenanza de Caminos Rurales de este municipio, comprobado que no cuenta con los datos e informes necesarios para adoptar el acuerdo correspondiente, se acuerda dar traslado del mismo a los servicios competentes para que se cumplimente lo necesario al respecto.

Expediente 210/2025. Licencia urbanística vivienda unifamiliar. JENNIFER UTIEL MERINO

A la vista la solicitud presentada por:





Ayuntamiento de Iniesta

Interesado	J U M N U	----4948--- ---9889---
------------	-----------	---------------------------

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE ” redactado por el arquitecto Dº Sergio Tórtola Peñaranda, colegiado 13.007 del COACM, visado el 7-1-2025, para ejecutar en:

Referencia catastral	8168006XJ0686N0001PU
Localización	Calle Mancha nº9 de Iniesta, Cuenca, CP: 16235.
Clase:	Urbano

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud la persona interesada	21/01/2025 E-RE-65	
Propuesta del Servicio	22-01-2025	
Informe Jurídico	05-02-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	03-06-2025	Favorable
Informe propuesta secretaria	05-06-2025	Favorable

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se han emitido los informes favorables a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA (*):

PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA:

A favor de:

Interesado	J U M N U	----4948--- ---9889---
------------	-----------	---------------------------





Ayuntamiento de Iniesta

Para ejecución del proyecto: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE. ” en calle Mancha nº9 Iniesta Cuenca.

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.

b) Descripción básica de la actuación pretendida: Reforma de vivienda.

c) Presupuesto estimado: 146.155,04 €

d) Plazos de ejecución: 24 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: 24 meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 146.155,04 €€ del proyecto	2,25%	3.288,48€
			TOTAL	3.288,48€

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

(**Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*).





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 823/2025. Licencia urbanística clínica médica. N E T L

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA (*):

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
----------	-----------------	-------------	------------------------	------------------------





Ayuntamiento de Iniesta

823/2025	16-03-2025	NETL	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Obra de adecuación de local para instalar una Clínica Médica privada Localización : C/ Paseo nº 1 Referencia catastral : 8168014XJ0686N0037DA	ICIO, 2,25 % s/ 63.252,04 .€= 1.423,17€
----------	------------	------	--	--

()(*)Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).*

Expediente 1143/2025. Licencia urbanística. C R U

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de Iniesta

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1143/2025	20-05-2025	C R U	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto instalación de dos postes de hormigón para dar suministro eléctrico a parcela para riego por goteo del cultivo. Localización Polígono 61 - Parcela nº 86 Referencia catastral: 16118A061001780000IS	ICIO, 2,25 % s/ 1.550,00€= 34,87€

Expediente 1154/2025. Licencia urbanística placas solares. M G O

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada





Ayuntamiento de Iniesta

junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1154/2025	25-04-2025	M G O	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo en cubierta de vivienda. Localización : : C/ Azorín nº 7, Referencia catastral: 7475102XJ0677N0001UB	ICIO, 2,25 % s/ 3.645,50 € 82,02€

Expediente 972/2025. Licencia urbanística. P M H F

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Ayuntamiento de Iniesta

Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:

- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
972/2025	2-4-2025	P M H F	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto sustitución de portadas del garaje Localización : C/ Libertad nº1 INIESTA (CUENCA)16235 Referencia catastral: 7974029XJ0677S0001OT	ICIO, 2,25 % s/ 1.000,00€ 22,50€

Expediente 1156/2025.- NÚCLEO ZOOLOGICO TENENCIA GALLINAS.- MARIA JOSEFA SORIA MINAYA

Vista la solicitud formulada por Dña. M J S M de fecha 28/04/2025, relativa a que sea emitido informe favorable de este Ayuntamiento como trámite previo para el registro como





Ayuntamiento de Iniesta

Núcleo Zoológico y alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas como explotación avícola de autoconsumo, de una explotación consistente en:

- 25 gallinas en inmueble con referencia catastral 16118A065003660000IX localizado en C/ Covatillas, s/n de Iniesta.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las Normas de ordenación de las explotaciones apícolas y normativa concordante, y a efectos de lo dispuesto en art. 9.2.f) del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente y autorizar la solicitud presentada por D^o M J S M, para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACION GANADERAS AVÍCOLA DE AUTOCONSUMO en 16118A065003660000IX localizado en C/ Covatillas, s/n de Iniesta.

Considerando que:

- No se presuponen afecciones a terceros, así como al medio ambiente.
- Deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa sectorial que regula dicha actividad, así como lo establecido en la Declaración Responsable que acompaña la solicitud formulada al efecto en el trámite de registro de dicha explotación ante el órgano competente de la Delegación Provincial de Agricultura en Cuenca,

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos procedentes, con indicación de los recursos pertinentes

Expediente 1318/2025. Licencia 1º ocupación viviendas, CONSTRUCCIONES MARTIPAR SL

Visto el expediente número 1318/2025, relativo al procedimiento sobre concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda sita en c/ San Pedro nº2 (referencia catastral Parte de la 7572071XJ0677S.), a instancia de CONSTRUCCIONES MARTIPAR S.L. con C.I.F. B-16138927.

Visto que, con fecha 28 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 19/05/2025 y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto que, con fecha 30 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 19/05/2025 el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico de la Secretaría sobre las competencias del técnico informante y propuesta de resolución en el mismo sentido del informe anterior.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia a CONSTRUCCIONES MARTIPAR S.L. con C.I.F. B-16138927 para la primera ocupación de una vivienda sita en C/ San Pedro nº2 resultando apta la mencionada obra para el uso al que se destina.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por tramitación de licencias de primera ocupación, practicada conforme a la Ordenanza municipal de Expedición de Licencias Urbanísticas, por importe de 50,75 euros.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

Expediente 1483/2025. AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN TERRAZA. ESTABLECIMIENTO "ENTREHORAS"

Se da lectura al escrito firmado por D^a S G T por el que se solicita la autorización de instalación de mesas y sillas en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento “*Entrehoras*”, sito en la Paseo del Arroyo nº 11.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas y sillas para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.





Ayuntamiento de Iniesta

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Entrehoras	S G T	Paseo del Arroyo n°11	Art. 7 ordenanza	16	4	118,28

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevarán a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La propuesta sería viable cumpliendo las indicaciones que se manifiestan en el Informe Policial: No obstante, **se informa:**
 - **Se informa al solicitante de la restricción, de que la ubicación de la terraza es un tramo recto, no podrá realizar una ocupación superior a los dos metros de anchura.**
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

Expediente 85/2025. TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD. DARWIN PATRICIO JIMENEZ PALADINE

TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD CAFETERÍA-PASTELERÍA SITA EN C/ JUAN CARLOS I Nº1, A FAVOR DEL I R E .- Vista la instancia suscrita por Dña. L I R E , la Junta Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA de la actividad de Pastelería/Cafetería en C/ Juan Carlos I nº1 a favor de Dª L I R





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1088/2025. Comunicación CAMBIO TITULARIDAD. R D L

TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD PUB “PUNTO COM SITA EN C/ CAÑADA Nº1, A FAVOR DE R D L .- Vista la instancia suscrita por J A D L , la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA de la actividad Pub en la calle Cañada nº1, a favor de don R D L

Expediente 630/2025. AUTORIZACIÓN OBRAS EN CAFETERÍA AUDITORIO

Autorizada (contrato de concesión del servicio)

Expediente 1270/2025. Licencia urbanística. A S N

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo





Ayuntamiento de Iniesta

deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1270/2025	9-05-2025	A S N	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Saneamiento de material acabado de cubierta Localización : C/ Mártires nº4 Referencia catastral: 7872005XJ0677S0001YT	ICIO, 2,25 % s/ 1000,00.€= 22,50€

Expediente 1309/2025. Autorización núcleo zoológico. D M P

Vista la solicitud formulada por Dña. D M P de fecha 13/05/2025 relativa a que sea emitido informe favorable de este Ayuntamiento como trámite previo para el registro como Núcleo Zoológico y alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas como explotación avícola de autoconsumo, de una explotación consistente en:

-10 gallinas en inmueble con referencia catastral 7674028XJ0677S0001QT localizado en C/ Reluza nº 14 de Iniesta.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las Normas de ordenación de las explotaciones apícolas y normativa concordante, y a efectos de lo dispuesto en art. 9.2.f) del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se





Ayuntamiento de Iniesta

establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente y autorizar la solicitud presentada por Dº Davinia Martínez Pareja , para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACION GANADERAS AVÍCOLA DE AUTOCONSUMO en 7674028XJ0677S0001QT localizado en C/ Reluza nº 14 de Iniesta.

Considerando que:

- *No se presuponen afecciones a terceros, así como al medio ambiente.*
- *Deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa sectorial que regula dicha actividad, así como lo establecido en la Declaración Responsable que acompaña la solicitud formulada al efecto en el trámite de registro de dicha explotación ante el órgano competente de la Delegación Provincial de Agricultura en Cuenca.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos procedentes, con indicación de los recursos pertinentes

Expediente 1126/2025. Licencia urbanística adecuación local. R G V

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo





Ayuntamiento de Iniesta

deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1061/2025	14-04-2025	R G V	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto adecuación de bajo local, colocación de puerta acristalada de acceso, enlucido de paredes interiores, colocación de falso techo, colocación de pavimento y construcción de cuarto de aseo. Localización : C/ Paseo nº1 LOCAL 6 Referencia catastral: 8168014XJ0686N0038FS Condiciones especiales para su ejecución: <i>La actividad que en un futuro se implante en el local deberá presentar el correspondiente proyecto/memoria justificativa.</i>	ICIO, 2,25 % s/ 18.800,00€= 423,00€

Expediente 1117/2025. Autorización terraza en Parque del Auditorio. ESTABLECIMIENTO BELLE-POP

Se da lectura al escrito firmado por Don A J S M por el que solicita autorización de instalación de mesas y sillas en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento “Pub Belle-Pop”, sito en la c/ Juan Carlos I, Nº7 (interior Parque Auditorio).

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas y sillas para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

EN EL PARQUE DEL AUDITORIO MUNICIPAL

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
<i>Pub Belle Pop</i>	A J S M (PARQUE AUDITORIO)	c/ Juan Carlos I , nº7	Art. 7 ordenanza	80	20	591,40

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La propuesta sería viable cumpliendo las indicaciones que se manifiestan en el Informe Policial: No obstante, **se informa:**
 - **Se informa al solicitante de la restricción de la instalación de la terraza los días que por parte del Ayuntamiento se estime conveniente (Fiestas Patronales) y en su caso indicar el lugar concreto donde podría instalar la terraza, si se decidiera llevar a cabo esta restricción.**
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

Expediente 1526/2025. Exención tributaria vehículo histórico. A t u t





Ayuntamiento de Iniesta

Vista la instancia de D A T U T presentada en este Ayuntamiento el día 20-3-2025, por la que ha solicitado el reconocimiento de la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica sobre un vehículo calificado como **histórico** según se desprende de la documentación aportada en la que consta su matriculación con este carácter en la Jefatura Provincial de Tráfico, y que asimismo deja constancia de una **antigüedad superior a los 25 años**.

Vistos el art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

Visto que la interesada acredita reunir las condiciones necesarias para obtener la bonificación solicita, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

RIMERO. Reconocer a don ANTONIO TOMÁS UTIEL TÓRTOLA la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 27-10-2011 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 21-12-2011. El vehículo objeto de esta bonificación es el que se detalla:

.- Marca *GUZZI HISPANIA*.

.- Matrícula -

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan

Expediente 1317/2025. INFORME ART. 3.3 DE LA IT SUELO RÚSTICO. TRANSPORTES P&G MARTINEZ

INFORME ART. 3.3 IT SUELO RÚSTICO, NAVE ALMACEN EN LA PARCELA 450 POLIGONO 21 A SOLICITUD P&G MARTÍNEZ COMPLEJO LOGÍSTICO (Expte 1317/2025).

Visto que por D. Sergio Tórtola Peñaranda, en representación de TRANSPORTES P&G MARTÍNEZ con CIF B16184913, se ha solicitado la exención en el cumplimiento de los requisitos de superficie de parcela mínima y porcentaje de ocupación, exigidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 31-3-2003 (IT Suelo Rústico), y modificada por Orden de la Consejería de Fomento de 1-2-2016, para el siguiente proyecto:





Ayuntamiento de Iniesta

NAVE ALMACEN, conforme al proyecto básico redactado por el arquitecto don Sergio Tórtola Peñaranda.

Visto que por el interesado se ha acreditado documentalmente la necesidad de disponer de las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, y considerando que la actuación que pretende es compatible con la calificación del suelo donde se ubica la nave.

Visto lo que dispone el art. 3.3 de la IT Suelo Rústico, la Junta de Gobierno Local ACUERDA (*):

PRIMERO.- Considerando que la construcción está destinada al sector del transporte, una de las principales actividades económicas y de creación de empleo en la localidad, se **INFORMA FAVORABLEMENTE.**

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación provincial correspondiente para que, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.b) de la citada IT, emita el correspondiente informe favorable.

()Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).*

Expediente 1120/2025. Licencia vado. J A C M

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

Nº DE LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN	APROVECHAMIENTO DE METROS LINEALES
166	J A C M	C/ PASEO DEL ARROYO, Nº5	2,80 metros lineales





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO IMPORTE TASAS

Por cada metro lineal de entrada (2,80 x 19,48 €) 54,54 €/ANUAL
Por gastos de señalización..... 19,48 €
TOTAL, TASAS 74,02€

Expediente 1018/2025. Devolución de ingresos indebidos. VARIOS

Devolución ingresos indebidos, solicitud de VARIOS por tasas de ESCUELA INFANTIL(Expte 1018/2025).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADA: B R I

NIF: ----7155---

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE COBROS INDEBIDOS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION TASAS PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO ESCUELA INFANTIL,;

IMPORTE RECIBOS: 10,00 €

IMPORTE DEVOLUCION: DIEZ EUROS //10,00 €//

INTERESADA: M C P R

NIF: -

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE COBROS INDEBIDOS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION TASAS PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO ESCUELA INFANTIL,;





Ayuntamiento de Iniesta

IMPORTE RECIBOS: 10,00 €

IMPORTE DEVOLUCION: DIEZ EUROS //10,00 €//

INTERESADA: N N P

NIF: -

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE COBROS INDEBIDOS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION TASAS PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO ESCUELA INFANTIL,;

IMPORTE RECIBOS: 20,00 €

IMPORTE DEVOLUCION: VEINTE EUROS //20,00 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Que vista la necesidad de proceder a reconocer la devolución de ingresos indebidos por DEVOLUCION TASAS PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO ESCUELA INFANTIL,;

1º) a favor de B R I ---se propone como cantidad a reconocer y obtener como ingreso indebido la cantidad total de DIEZ EUROS //10,00 €//, en concepto de DEVOLUCION TASAS INDEBIDAS POR PRESENTARLAS FUERA DE PLAZO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN. **10 €.**

-

2º) a favor de M C R P - - se propone como cantidad a reconocer y obtener como ingreso indebido la cantidad total de DIEZ EUROS //10,00 €//, en concepto de DEVOLUCION TASAS INDEBIDAS POR PRESENTARLAS FUERA DE PLAZO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN. **10 €.**

3º) a favor de N N P - - 70521833S-S-se propone como cantidad a reconocer y obtener como ingreso indebido la cantidad total de VEINTE EUROS //20,00 €//, en concepto de





Ayuntamiento de Iniesta

DEVOLUCION TASAS INDEBIDAS POR PAGARLAS TRES VECES EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN. 20 €.

Expediente 1116/2025. AUTORIZACIÓN CASETA EN VÍA PÚBLICA. ESTABLECIMIENTOGO BELLE-POP

SOLICITUD INSTALACIÓN CASETA EN LA TERRAZA DEL PARQUE AUDITORIO DEL ESTABLECIMIENTO BELLE POP. (Expte 1143/2024).-

Vista la solicitud presentada, por D. A J S M vecino de la localidad y administrador del establecimiento dedicado a la hostelería denominado “Belle Pop”, referente a la instalación de una caseta de madera en espacio público, con unas dimensiones de 4 metros de largo por dos 2 de fondo, y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del interesado, con las siguientes indicaciones:

- 1.- Que el lugar donde se solicita ubicar la casera seria en el espacio que tendría asignado para el montaje de la terraza, debiendo realizar el montaje de la mismo dentro del espacio que tiene asignado para el montaje de la terraza.
- 2.- En el caso de que el Ayuntamiento de Iniesta, necesitará para la celebración de algún evento dicho espacio autorizado, el interesado deberá desmontarlo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado con los recursos oportunos.

Previa declaración de urgencia, debidamente acreditada y aceptada por la Junta de Gobierno Local, se acuerda incluir para su tratamiento, deliberación y acuerdo correspondiente el siguiente asunto en el orden del día:

SUBVENCIÓN ADIMAN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROGRAMA 2023-2027 (EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LÍNEA DE AYUDA 1 PROYECTOS DE PROMOCION PÚBLICA DEL SECTOR AYUNTAMIENTOS

En vista a la solicitud de la convocatoria 03-2024 de proyectos de promoción pública del Sector Ayuntamientos, y habiéndose solicitado por parte del Ayuntamiento de Iniesta la participación para la subvención de “Instalaciones Deportivas, programa 2023-2027” en el marco del PEPAC 23-27 para línea de ayuda 1 Proyectos de Promoción Pública del Sector Ayuntamientos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:





Ayuntamiento de Iniesta

ÚNICO.- Facultar ampliamente para la adhesión entre el Ayuntamiento de Iniesta y Adiman para la realización de las actuaciones necesarias con la finalidad de ejecutar el proyecto de reforma y adecuación del campo de fútbol municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

